



ESTUDIO JURIDICO ADUANERO  
MELGAREJO & ASOCIADOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4722 -

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LAS RESOLUCIONES N°s. 34/14, 35/14, 39/14, 40/14, 5/15 Y 33/15 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DEL DECRETO N° 8103, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011, Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS.**

Asunción, 29 de diciembre de 2015

**VISTO:** La Ley N° 1095/1984, "Arancel de Aduanas";

El "Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay" (Tratado de Asunción), aprobado por Ley N° 9/1991;

El "Protocolo de Adhesión de la República del Paraguay al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), suscrito en Ginebra, Suiza, el 1 de julio de 1993", aprobado por Ley N° 260/1993;

El "Acta Final de la Ronda de Uruguay del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)", aprobado por Ley N° 444/1994;

El "Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR (Protocolo de Ouro Preto)", aprobado por Ley N° 596/1995;

La Ley N° 2422/2004, "Código Aduanero";

El "Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR", aprobado por Ley N° 5145/2013;

El Decreto N° 8103/2011, "Por el cual se incorpora al ordenamiento jurídico nacional el Arancel Externo Común aprobado por Resolución N° 5/2011, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR y las Decisiones del Consejo del Mercado Común N°s 57 y 58/2010; se consolidan en un solo instrumento normativo las listas de excepciones al Arancel Externo Común establecidas en el Decreto N° 8850, del 8 de enero de 2007 y sus Decretos modificatorios", y sus Decretos modificatorios;

N° 1061 -



ESTUDIO JURÍDICO ADUANERO  
MELGAREJO & ASOCIADOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4422 -

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LAS RESOLUCIONES N°s. 34/14, 35/14, 39/14, 40/14, 5/15 Y 33/15 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DEL DECRETO N° 8103, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011, Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS.**

-2-

*Las Decisiones del Consejo Mercado Común del MERCOSUR N°s. 7/94, "Arancel Externo Común", 22/94, "Arancel Externo Común", y 31/04, "Normativa para la aprobación e incorporación de las modificaciones de la NCM y su correspondiente AEC";*

*Las resoluciones del Grupo Mercado Común sobre "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común" N°s. 34/14, 35/14, 39/14, 40/14, 5/15 y 33/15;*

*La Minuta de la Reunión de la Sección Nacional del Grupo Mercado Común, de fecha 15 de diciembre de 2015 (expediente M.H. N° 94.614/2015); y*

**CONSIDERANDO:** *Que la República del Paraguay es Estado Parte del Mercado Común del Sur.*

*Que el Artículo 10, Inciso a) de la Ley N° 1095/1984, faculta al Poder Ejecutivo a establecer y modificar los niveles de gravámenes aduaneros de las mercaderías de importación.*

*Que resulta necesario adecuar las normas nacionales a los efectos de incorporar las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y al Arancel Externo Común, establecidas por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, a través de las resoluciones N°s. 34/14, 35/14, 39/14, 40/14, 5/15 y 33/15.*

*Que las modificaciones contenidas en el presente Decreto fueron elaboradas por los técnicos de la Dirección de Integración, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía, y de la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco de las disposiciones legales citadas precedentemente.*

*Que la Sección Nacional del Grupo Mercado Común aprobó el texto del presente proyecto de Decreto en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2015.*

N°



ESTUDIO JURIDICO ADUANERO  
MELGAREJO & ASOCIADOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4722.-

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LAS RESOLUCIONES N°s. 34/14, 35/14, 39/14, 40/14, 5/15 Y 33/15 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DEL DECRETO N° 8103, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011, Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS.**

-3-

*Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 1075, de fecha 22 de diciembre de 2015.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- Art. 1°.-** Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución N° 34/2014, "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común", aprobada por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
- Art. 2°.-** Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución N° 35/2014, "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común", aprobada por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
- Art. 3°.-** Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución N° 39/2014, "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común", aprobada por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
- Art. 4°.-** Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución N° 40/2014, "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común", aprobada por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
- Art. 5°.-** Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución N° 5/2015, "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común", aprobada por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

N°



ESTUDIO JURÍDICO ADUANERO  
MELGAREJO & ASOCIADOS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4722.-

**POR EL CUAL SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL LAS RESOLUCIONES N°s. 34/14, 35/14, 39/14, 40/14, 5/15 Y 33/15 DEL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DEL DECRETO N° 8103, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011, Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS.**

-4-

**Art. 6°.-** Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución N° 33/2015, "Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común", aprobada por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

**Art. 7°.-** Modifícase parcialmente el Anexo del Decreto N° 8103, del 27 de diciembre de 2011, de conformidad con el Anexo que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

**Art. 8°.-** Exclúyense transitoriamente de lo dispuesto en el Artículo 7° del presente Decreto a aquellas mercaderías cuyos aranceles se elevan y que se hallen:

- a) Expedidas al territorio aduanero nacional y cargadas en los medios de transporte;
- b) En zona primaria aduanera, por haber arribado con anterioridad al territorio aduanero.

Las excepciones referidas en este artículo caducarán si no se tramitan los respectivos despachos de importación dentro del término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Decreto.

**Art. 9°.-** Encárgase al Ministerio de Hacienda, así como a las demás reparticiones públicas vinculadas al tema referido en los artículos anteriores, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

**Art. 10.-** Establécese que el presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**Art. 11.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Industria y Comercio.

**Art. 12.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° \_\_\_\_\_